

28

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 08 JUL 2021

Rad. No. 110014003061 2019 01909 00

TENIENDO EN CUENTA el informe secretarial visto en el reverso del folio 27, ello atendiendo que la parte actora no dio estricto cumplimiento a la orden impartida mediante auto de fecha 24 de febrero de 2021, esto es proceder a notificar a la demandada, el despacho de conformidad con lo dispuesto en el Art. 317 –numeral 1- del Código General del Proceso, se dispone:

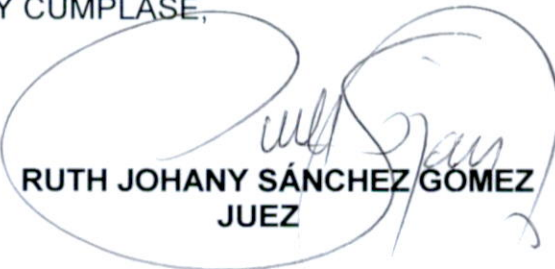
1° DECRETAR la terminación del proceso ejecutivo por desistimiento tácito de la demanda.

2° ORDENAR la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares decretadas que se encuentren vigentes y procédase con el desglose de los documentos base de la acción judicial con la anotaciones correspondientes.

3° Sin condena en costas por no aparecer causadas.

4° ARCHIVAR la actuación, cumplido lo dispuesto y en firme la decisión, **DEJANDO** las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


RUTH JOHANY SÁNCHEZ GÓMEZ
JUEZ

Ds

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.	
Secretaría	
Notificación por Estado	
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 47	La providencia anterior se notificó por anotación fijado hoy 09 JUL 2021 a la hora de las 8.00 A.M.
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez Secretaria	